



Bogotá D.C., 14 de abril de 2020.
SDM-SC- 60391 / 2020

Señor (a):
MARTHA CECILIA OSPINA AGUIRRE
CARRERA 15 ESTE # 10 - 69 BARRIO EL CARDAL
SOACHA - CUNDINAMARCA

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2 Dirección Errada	1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado	
1 2 No Reside	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado	
	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha: 21 ABR 2020		DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 21 ABR 2020		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: 674 C.R. 3		Observaciones:	
COOP. BRISA			
17 ABR 2020			

REF.: RESPUESTA SDM - 49065/2020 -49067/2020

En atención al radicado de la referencia, esta Secretaría se permite manifestar lo siguiente:

De acuerdo con la información aportada en su escrito de petición, se realizó la consulta en el Sistema de Información Contravencional (SICON) de la Secretaría Distrital de Movilidad, sin embargo no ha sido posible corroborar dicha información, toda vez que el número de documento de identidad que Usted señala, corresponde a una persona diferente.

Por lo señalado es necesario que nos haga llegar copia de su documento de identidad, o en su defecto lo indique de manera correcta con el fin de poder estudiar su solicitud y brindar la información correspondiente.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido el Artículo 16, de la ley 1755 de 2011, reza:

"Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. <Numeral CONDICIONALMENTE exigible> Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica."(Subrayado fuera de texto).

Visto lo anterior, no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
AUTORIDAD DE TRANSITO S.D.M.

Proyectó: Mabel Bernal Ortiz - Abogada Subdirección de Contravenciones.



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20044

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ MARTHA CECILIA OSPINA AGUIRRE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-60391 d eI 14 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>JORGE</u> <u>ANDRES PUENTES MUÑOZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

0.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)